



AJUNTAMENT DE PUÇOL

Plaça Joan de Ribera, s/n
46530 – Puçol (Valencia)
Teléfono: 961421303
Fax: 961464556

Registre d'Eixida N°.....
Data.....
.....
Expedient n°.....
Codi d'Arxiu.....
Dependència/Negociat.....

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y LAS DISTINTAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA VACACIONES SOLIDARIAS 2016

En Puçol, a 22 de JUNIO de 2016

REUNIDOS:

De una parte: Elisabeth Hofmann, en representación de la Fundación TAI

De otra parte: Enric Esteve Ramón, Alcalde de Puçol, en representación del Ayuntamiento de Puçol,

Con el fin de sentar las bases de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puçol y la entidad para llevar a cabo el programa de vacaciones solidarias 2016.

Ambos declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

EXPONEN:

- I. Que la Fundación TAI, cuyos fines sociales y cuya línea de acción y trayectoria se basa en el compromiso de desarrollar programas con poblaciones en situación de riesgo social, carece de ánimo de lucro y está legalmente reconocida como entidad de Voluntariado, y que como tal puede acoger personas voluntarias y desarrollar programa para el desempeño de actividades de voluntariado.
- II. Que dentro de la relación existente entre las entidades firmantes, los Programas Municipales de Carácter Social del Ayuntamiento de Puçol es un entorno apropiado para la realización de un servicio de voluntariado para las personas que desempeñan esta labor dentro de la entidad.
- III. Que la reconocida experiencia de la Fundación TAI en la realización de programas de cooperación al desarrollo centrados en distintas áreas de B. Social (infancia, familia, juventud, orientación laboral, desarrollo comunitario) supone una garantía a la hora de poner en marcha acciones de formación y coordinación de las colaboraciones de voluntarios del municipio en distintos proyectos internacionales, colaboración que el Ayuntamiento de Puçol promueve a través del programa vacaciones solidarias.

Por lo que, la dos partes acuerdan la formalización del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera: Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la subvención concedida a la Fundación TAI, para llevar a cabo el programa de vacaciones solidarias 2016.

La cantidad subvencionada asciende a **2.000€**

El importe de la subvención únicamente se destinará a la realización de la actividad para la que se otorga y en ningún caso podrá destinarse a la realización de gastos de inversión, distintos a los expresados, recibos de tasas e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

Cláusula Segunda: Plazo de realización del objeto de la subvención

La actividad objeto de subvención deberá realizarse en el ejercicio 2016

Cláusula Tercera: Requisitos del beneficiario

Para tener la condición de beneficiario de la subvención deberá encontrarse en la situación que fundamenta su concesión o deberán concurrir las circunstancias previstas para ello y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de la LGS, incluida la de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención deberán mantenerse durante toda la vigencia de la concesión.

Será obligación del beneficiario comunicar a la entidad local concedente cualquier variación que se produzca en su situación que pueda afectar a su condición de beneficiario de la subvención.

A tal efecto el Ayuntamiento, de oficio, podrá comprobar, como mínimo, durante la de vigencia de la concesión, que la entidad se halla al corriente de su obligaciones tributarias, pudiendo solicitar del beneficiario que realice una declaración responsable de que cumple las condiciones para ser beneficiario.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de la entidad local concedente

El ayuntamiento asume las siguientes obligaciones con respecto al beneficiario de la subvención:

- 1-.Adoptar el acuerdo de concesión de la subvención de forma expresa.
- 2-.Proceder al pago de la cantidad objeto de subvención de acuerdo de la siguiente forma: pago íntegro una vez suscrito el convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad beneficiaria.

Cláusula Quinta: Obligaciones del beneficiario de la subvención.

La entidad subvencionada asume las siguiente obligaciones :

Con carácter primordial, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Presentar toda la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida.

Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control que corresponden al Ayuntamiento en relación con la actividad subvencionada.

Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Puçol.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación de las condiciones para ser beneficiario de la subvención que pudiera producirse durante la vigencia del convenio o cualquiera de sus prórrogas.

Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

Comunicar cambios de representantes en el registro de entidades (nuevo Presidente, etc) Es decir, toda actualización de datos.



Cláusula Sexta: Vigencia del convenio.

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será durante el ejercicio 2016.

Cláusula Séptima: Formalización del convenio

El convenio se perfecciona mediante su suscripción por las dos partes que intervienen, la entidad local concedente y el beneficiario de la subvención.

Ese acto supone la aceptación incondicional de sus cláusulas, no pudiendo ser objeto de modificación ni variación sin la anuencia de ambas partes y constituye el momento en que el convenio comienza a desplegar sus efectos entre ambas partes.

El convenio comenzará a surtir efectos desde el momento de su formalización.

Cláusula Octava: Ejecución del convenio

1-. A instancia del beneficiario, mediante la presentación de solicitud de concesión de la subvención, aportando una declaración responsable de que cumple todas las condiciones para ser beneficiario de la subvención mediante presentación de modelo normalizado establecido al efecto.

Una vez presentada la solicitud de concesión de la subvención el departamento gestor la presentará al órgano competente para su aprobación, y en caso de que no se haya presentado la solicitud en el plazo mencionado, requerirá al beneficiario para que se manifieste al efecto.

Cláusula Novena: Cuantía y pago de la subvención

La cuantía de la subvención se encuentra consignada en la partida 510-231-48001 del Presupuesto General de la Entidad Local, y asciende a la cantidad de **2.000€** para el ejercicio 2016.

No obstante, el derecho efectivo al pago de la subvención se genera mediante acuerdo expreso de concesión aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Cláusula Décima.-Gestión del Convenio

Acuerdos:

Primero.- Las actividades que desarrollan las personas participantes en el programa no son de naturaleza laboral, sino de colaboración voluntaria.

Segundo.- En el marco de acción establecido en los programas que la entidad es la responsable de las acciones de voluntariado desarrollada por los participantes, siendo dicha entidad la encargada de formalizar con la persona participante los vínculos necesarios para el correcto desarrollo de la labor de voluntariado, incluyendo entre sus obligaciones la suscripción del seguro preceptivo de los voluntarios, tanto en la fase del voluntariado que se realiza en el municipio como durante como en la fase a realizar en el viaje donde se desarrolle las acciones como cooperante. El Ayuntamiento por su parte es responsable de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de dichas acciones y actividades de voluntariado que se desarrollen en los programas municipales.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Puçol y la Fundación TAI no adquieren obligaciones distintas de las contenidas en este documento.

Cuarto.- La colaboración de las personas voluntarias en los Programas Municipales de Carácter Social de Puçol podrá ser certificada por el Ayuntamiento de Puçol.



Quinto.- La actividad voluntaria de las personas que formen parte de los Programas Municipales de Carácter Social del Ayuntamiento de Puçol (100h de trabajo en el municipio), dentro del desarrollo de este convenio se realizará de acuerdo con el siguiente régimen:

1. El lugar de realización del voluntariado será aquel en el que se desarrollen las actividades previstas dentro de los Programas Municipales de Carácter Social, fundamentalmente en las instalaciones municipales, cabiendo la posibilidad de que haya actividades que se desarrollen en otras instalaciones o espacios.
2. El objeto de la actividad será la colaboración por parte de los voluntarios en aquellas actividades de apoyo al equipo de Profesionales y trabajadores municipales que formen parte de los Programas Municipales de Carácter Social.
3. El horario y calendario, así como la duración del periodo de desarrollo del voluntariado será el que se estipule por ambas partes en función de la disponibilidad del voluntario y las características del servicio o programa concreto en el que el voluntario vaya a desarrollar su actividad. Cualquier modificación de las citadas condiciones deberá ser pactada por ambas partes.

Sexto.-El proceso de selección del voluntarios que formará parte de los programas de cooperación internacionales acogidos al presente convenio se regularán por los siguientes criterios:

Con el propósito de la promoción de la cooperación internacional, el Ayuntamiento de Puçol convoca estas ayudas para entidades que acogen jóvenes voluntarios que participan en sus proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo.

Con este fin se establece unos criterios de selección de los voluntarios participantes en los programas incluidos en le presenta convenio, así como la constitución de una comisión evaluadora formada por cinco miembros, dos representantes de la ONG, dos representantes y/o técnicos del Ayuntamiento bajo la presidencia de la concejala delegada de Bienestar Social.

El hecho de ser seleccionado como voluntario que desarrollará su trabajo en los programas conveniados está supeditado a las siguientes condiciones:

-La aceptación de la participación implica la obligación de hacer en Puçol una fase de voluntariado por un mínimo de 100 horas. Estas horas de voluntariado se distribuirán de la siguiente manera:

- 25 horas de formación previas a cargo de la entidad acogedora.

- 50 horas de voluntariado efectivo en programas de tipo social a Puçol y en programas sociales municipales y/o de ONG colaboradoras, que hay que realizar de manera previa al viaje de cooperación.

-25 horas, después de la vuelta, adscritas a actividades de sensibilización, difusión de la actividad, formación de nuevos cooperantes, así como todas las actividades de difusión y promoción del programa que el Ayuntamiento lleve a cabo, cuando acabo la acción cabezada.

Proceso de solicitud

La ENTIDAD ACOGEDORA debe presentar la solicitud de firma de convenio para poder recibir la ayuda que el ayuntamiento destina a las entidades que acojan a cooperantes dentro de este programa, así como la documentación relativa al



cooperante. El plazo de solicitud es entre el 16 y el 21 de mayo de 2016, para estancias y colaboraciones a realizar, necesariamente, dentro del ejercicio 2016, y se deben solicitar por registro de entrada, en el horario conveniente, en el ayuntamiento. La solicitud debe ir acompañada de:

- DNI
- Currículo.
- Un breve resumen del proyecto donde se realizará la actividad de cooperación, así como un dossier con el material gráfico que se considere pertinente sobre la ONG responsable del proyecto donde el voluntario llevará a cabo su actividad.
- En el momento de la solicitud hay que acreditar la ejecución de las gestiones previas necesarias, los primeros contactos con el proyecto elegido para el viaje, los cuales constatan el compromiso firme de realizar la estancia activa en el proyecto de cooperación a que se adscribe el viaje. La justificación se puede hacer mediante la presentación de correos electrónicos, información acogida o, si no es posible todo eso, con una declaración jurada del solicitante en que se detallan las gestiones realizadas. En caso de haber pagado del billete de avión, la acreditación se valorará especialmente para la adjudicación de la ayuda.

Una vez acabado el plazo de solicitud, la Comisión Evaluadora realizará la selección durante la última semana de mayo de 2016.

La adjudicación de las cantidades adscritas a cada voluntario se llevará a cabo una vez haya finalizado el proceso de selección.

Criterios de selección de los solicitantes para a participar como voluntarios en el programa:

- Estar empadronado en Puçol _____ 5 puntos
- Tener entre 18 y 30 años _____ 3 puntos
- Tener más de 30 años, con acreditación de estar desempleado _____ 1 puntos
- Interés social del proyecto donde se realizará el voluntariado en cooperación _____ 5 puntos
- Relevancia social del contenido del voluntariado a realizar durante las vacaciones solidarias _____ 5 puntos
- Haber realizado voluntariado acreditable.
 - Más de 100 h en una entidad de Puçol _____ 5 puntos
 - Más de 100 h fuera de Puçol _____ 3 puntos
 - Menos de 100 h a Puçol _____ 2 puntos
 - Menos de 100 h fuera de Puçol _____ 1 punto

En una segunda fase, se entrevistará personalmente los candidatos preseleccionados, con la intención de ampliar la información necesaria para que la Comisión Evaluadora conceda la bolsa de viaje.

- Entrevista personal _____ hasta 5 puntos

Cláusula Décimo-primera: Justificación de la subvención

La Fundación TAI deberá justificar la realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos antes **del día 31 de enero de 2017**, mediante la presentación de la siguiente documentación en los modelos normalizados:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la actividad con desglose de cada uno de los gastos realizados, junto con facturas y comprobantes de pago con valor equivalente.



- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.
- Justificantes de todos los pagos realizados, en este caso, las facturas y recibos de pago deberán reunir los requisitos previstos en las bases de ejecución del Presupuesto vigente cada ejercicio, y los gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor, así como los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y la retención e ingreso correspondiente en la Delegación de Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas e impuesto de Sociedades. En caso de honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes. En el caso de gastos en dietas del profesorado o personal directivo se aportará el recibo firmado por el preceptor.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en los términos previstos en la cláusula siguiente.

La justificación, una vez informada por el negociado correspondiente y fiscalizada por Intervención, será aprobada por la Junta de Gobierno.

Cláusula Décimo-segunda: Reintegro de la subvención concedida

Deberá reintegrarse la subvención con el interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa la tramitación del correspondiente expediente, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda al requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración municipal.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Cláusula Décimo-tercera: Régimen jurídico

El régimen jurídico de la presente subvención se constituye por el presente convenio, por La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes cada ejercicio, así como por el resto de normativa de régimen local que resulte aplicable.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente



Enric Esteve Ramón.

La Fundación TAI

Elisabeth Hofmann.